CM-013-2026

Quilichao ESP Empresa de Servicios Públicos	**ESTUDIOS PREVIOS**	Código: FO.GF.05 Versión: 3.0 Emisión: 20/09/2025

Fecha de elaboración: Día 02 | Mes 09 | Año 2026

Información General	
Dependencia Solicitante	PARQUE AUTOMOTOR
Solicitante	LUIS MIGUEL SARRIA GUEJIA
Cargo:	PU ALCANTARILLADO Y PTAR

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

Que, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER DE QUILICHAO EMQUILICHAO ESP identificada con NIT. Número 800 019 993-4 es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, de ámbito regional, creada mediante Acuerdo del Consejo Municipal de Santander de Quilichao Número 07 del 03 de julio de 1987, modificada según Acuerdo número 010 del 31 de mayo de 1996.

La Constitución Política señala en sus artículos 1 y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.
Que, a su vez, la misma Carta Política establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Santander de Quilichao - EMQUILICHAO ESP, tiene como misión prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, con calidad y eficiencia, siendo sostenibles económicamente y generando un compromiso ambiental y social con la comunidad. Aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos; para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla.

No obstante, las disposiciones legales ya referidas, en especial la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, es importante destacar que en todo caso se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública, en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la contratación pública regulados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Que, siendo la sostenibilidad uno de los pilares fundamentales en EMQUILICHAO E.S.P., el compromiso con la reducción de impactos ambientales negativos derivados de nuestras actividades está enmarcado dentro de las normas ISO 14001 e ISO 9001, que establecen criterios orientados a la implementación de sistemas de gestión ambiental y de calidad. Al seguir estos lineamientos, no solo se busca dar cumplimiento a las regulaciones legales aplicables, sino también adoptar un enfoque preventivo y de mejoramiento continuo para proteger el entorno natural, optimizar el uso de los recursos y gestionar adecuadamente los residuos derivados de las actividades desarrolladas por la Empresa.

Que, en honor al compromiso adquirido por la EMQUILICHAO-ESP, en lo atinente a la reducción de impactos ambientales negativos derivados de las actividades que realiza, algunos de nuestros procesos contractuales deberán estar acordes con lo preceptuado en la normatividad vigente, tal y como lo establece la Resolución 1362 de agosto 2 de 2007, que en su artículo 2 reza: "Artículo 2°. Solicitud de Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que desarrollen cualquier tipo de actividad que genere residuos o desechos peligrosos, deberán solicitar inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, mediante comunicación escrita dirigida a la autoridad ambiental de su jurisdicción de acuerdo con el formato de carta establecido en el Anexo número 1 de la presente resolución".

Que, para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales en todas las áreas de la EMQUILICHAO-E.S.P., se han implementado estrategias que permiten atender los requerimientos de todos nuestros usuarios, procurando con ello la eficiencia en la atención, especialmente soportados en el uso de equipos industriales y especiales para la recolección y disposición final de residuos sólidos, los cuales permiten el alcance de nuestros objetivos y redundan en el bienestar y mejoramiento de nuestros servicios.
Ahora bien, dentro de la labor misional de la Empresa Municipal de Servicios Públicos EMQUILICHAO E.S.P. está el compromiso que deben tener todos los servidores públicos con los ciudadanos. Si todos los servidores se comprometen a que el Estado invierta menos recursos en su gestión interna, superando los estándares de eficiencia, se podrán dedicar mayores esfuerzos a satisfacer las solicitudes y necesidades de la ciudadanía.

Que, en desarrollo de lo señalado en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como la distribución de riesgos que la Entidad propone.
En consecuencia, la Ley 80 de 1993 tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales; al igual, esta ley dispone los derechos y deberes de los contratistas, así como sus inhabilidades e incompatibilidades.

Que, EMQUILICHAO-E.S.P., para el cumplimiento de sus labores misionales y, por ende, de sus objetivos institucionales, requiere entre otras cosas de medios de transporte que permitan la movilización de personal y el desarrollo de las diferentes actividades administrativas, técnicas y operativas que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Empresa. Es por ello que resulta necesario mantener el parque automotor en adecuadas condiciones de seguridad, confiabilidad, disponibilidad y operatividad.
Que, para garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor, se requieren mantenimientos preventivos y correctivos, con el propósito de prevenir y atender oportunamente el deterioro de sus componentes y evitar que las fallas mecánicas puedan ocasionar accidentes, lesiones a los colaboradores o afectaciones a la seguridad de las personas que utilizan u operan los vehículos y demás equipos de propiedad de EMQUILICHAO-E.S.P.

Que, Dentro del parque automotor de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Santander de Quilichao – EMQUILICHAO E.S.P., se encuentra el vehículo de placa OVR-143, RENAULT DUSTER ICONIC 1.3L 4x4 MT6 E2 OTR, modelo 2025, destinado como vehículo de apoyo transversal para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas e institucionales de la Empresa, tales como comisiones de servicio, desplazamientos de funcionarios, visitas, seguimiento de proyectos, diligencias

administrativas y demás actividades que requieran movilidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
En la actualidad, el vehículo ha alcanzado el kilometraje correspondiente a la revisión de los 30.000 kilómetros, encontrándose aún dentro del período y condiciones de garantía otorgados por el fabricante. En consecuencia, resulta necesario realizar oportunamente la revisión y el mantenimiento preventivo establecidos por RENAULT para dicho kilometraje, de conformidad con las especificaciones y recomendaciones técnicas aplicables al automotor.

La realización oportuna de esta revisión resulta necesaria tanto para atender las condiciones y requisitos establecidos por el fabricante para la conservación de la garantía del vehículo, como para verificar el estado de sus sistemas y componentes, prevenir fallas, detectar oportunamente posibles condiciones anormales de funcionamiento y mantener sus condiciones de seguridad, confiabilidad y disponibilidad operacional.

La no ejecución oportuna de la revisión correspondiente podría generar riesgos asociados a la afectación de las condiciones de garantía, así como aumentar la probabilidad de fallas mecánicas y de indisponibilidad no programada del vehículo, situación que podría afectar el desarrollo oportuno de las actividades administrativas, técnicas e institucionales que requieren su utilización.
Por lo anterior, EMQUILICHAO E.S.P. requiere realizar la revisión de garantía y mantenimiento preventivo correspondiente a los 30.000 kilómetros del vehículo de placa OVR-143, incluyendo las actividades, insumos, repuestos y procedimientos que determine el fabricante para este kilometraje, de acuerdo con las condiciones técnicas particulares del vehículo.

Como alternativa de solución se ha identificado la contratación del servicio de revisión y mantenimiento preventivo directamente con un concesionario o taller autorizado por la marca RENAULT, que cuente con la infraestructura, herramientas, equipos y personal técnico especializado requeridos para efectuar la intervención de acuerdo con los procedimientos, especificaciones y recomendaciones establecidos por el fabricante.

La ejecución de la revisión a través de un taller autorizado permitirá atender las actividades correspondientes al mantenimiento de los 30.000 kilómetros, efectuar las verificaciones técnicas requeridas y dejar la respectiva trazabilidad de las intervenciones realizadas, contribuyendo a la conservación de las condiciones de garantía y al adecuado funcionamiento, seguridad y confiabilidad del vehículo.

De esta manera, se busca mantener disponible y operativo el vehículo de placa OVR-143 como medio de apoyo transversal a las diferentes áreas de EMQUILICHAO E.S.P., permitiendo atender oportunamente los desplazamientos, comisiones, visitas, seguimiento de proyectos, diligencias administrativas y demás actividades que requieran el uso del automotor, contribuyendo a la continuidad y adecuada prestación de las actividades administrativas, técnicas e institucionales de la Empresa.

Se considera técnicamente procedente adelantar la contratación requerida con un concesionario o taller autorizado por RENAULT, garantizando que la revisión y mantenimiento preventivo sean ejecutados conforme a las especificaciones del fabricante y que las intervenciones realizadas queden debidamente registradas y soportadas, en procura de preservar las condiciones de funcionamiento, seguridad,

confiabilidad, garantía y disponibilidad del vehículo para el cumplimiento de las actividades propias de EMQUILICHAO E.S.P

2.. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto:	**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ENTIDAD CONTRATANTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN DE GARANTÍA POR KILOMETRAJE PARA EL VEHÍCULO DE PLACA OVR-143, PROPIEDAD DE LA EMPRESA EMQUILICHAO E.S.P., DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE RENAULT, PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVAR LAS CONDICIONES DE GARANTÍA DEL VEHÍCULO.**				
Tipo de contrato	Compraventa		Suministro		
	Prestación de servicios,		Obra		
	Mantenimiento	X	Consultoría		
	Arrendamiento		Otro		
Plazo de Ejecución	Una Semana				
Lugar de entrega:	Sur Carrera 78ª No 5-30 Cali- Colombia				
Forma De Pago	De contado				
Código UNSPC	78181500 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS				

3.. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de revisión de garantía y mantenimiento preventivo de 30.000 km para el vehículo de placa OVR-143, incluyendo los insumos y actividades requeridas	SERVICIO	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato o la orden de servicio, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.

b) Garantizar el cumplimiento de las normas, protocolos, procedimientos y especificaciones técnicas aplicables a la prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el fabricante RENAULT.

c) El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder, ni parcial ni totalmente, el objeto del contrato o de la orden de servicio resultante del presente proceso, salvo autorización previa y expresa de la entidad, cuando legalmente sea procedente.

d) El contratista asumirá todos los gastos y/o riesgos laborales, prestacionales, administrativos, técnicos, logísticos y demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual, por lo cual ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con EMQUILICHAO E.S.P.

e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato o la orden de servicio le sean impartidas por parte de la Empresa, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

f) Ejecutar directamente la revisión de garantía y mantenimiento preventivo de los **30.000 kilómetros** vehículo de placa OVR-143, en concesionario o taller autorizado RENAULT, utilizando personal técnico competente, herramientas, equipos de diagnóstico, infraestructura y procedimientos establecidos por el fabricante.
g) Ejecutar las actividades de inspección, verificación, diagnóstico y mantenimiento preventivo correspondientes a la revisión de los **30.000 kilómetros**, incluyendo el suministro e instalación de los elementos e insumos requeridos, tales como aceite, filtros y junta de tapón de cárter, así como las actividades de alineación y balanceo, limpieza de motor y limpieza de ductos, de conformidad con las especificaciones y recomendaciones del fabricante RENAULT.
h) Entregar el vehículo en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad una vez culminadas las actividades objeto del servicio.
i) Entregar a EMQUILICHAO E.S.P. la respectiva orden de trabajo, factura y/o documento equivalente, así como los soportes técnicos que acrediten la realización de la revisión, las actividades ejecutadas, el diagnóstico efectuado y las recomendaciones que, de ser el caso, formule el concesionario.
j) Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad, anomalía o condición técnica identificada durante la revisión del vehículo que requiera intervención adicional, reparación o suministro de repuestos, para efectos de la correspondiente autorización.
k) Realizar el manejo y disposición de los residuos que se generen como consecuencia de las actividades de mantenimiento, de conformidad con la normatividad ambiental aplicable.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para satisfacer la necesidad de la Empresa Municipal de Servicios Públicos – **EMQUILICHAO E.S.P.**, a través de este proceso contractual o de orden de servicio, se pretende contratar la **prestación del servicio de revisión de garantía por kilometraje para el vehículo de placa OVR-143**, que hace parte del parque automotor propiedad de la EMQUILICHAO E.S.P., con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, seguridad, confiabilidad y conservación de las condiciones de garantía establecidas por el fabricante.

De acuerdo con el objeto contractual, el proceso se ubica dentro del sector de **servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores**, específicamente en lo relacionado con mantenimiento preventivo, inspección, diagnóstico y revisión de vehículos de acuerdo con los programas establecidos por los fabricantes. Para la ejecución del servicio requerido se requiere acudir a un **concesionario autorizado de la marca RENAULT**, que cuente con la infraestructura, equipos especializados, herramientas, personal técnico capacitado y procedimientos establecidos por el fabricante para realizar las revisiones de garantía correspondientes al kilometraje del vehículo.

El sector de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores en Colombia presenta una demanda permanente, debido a la necesidad de mantener los vehículos en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad. Las revisiones periódicas por kilometraje hacen parte de las actividades de mantenimiento preventivo recomendadas por los fabricantes y permiten verificar el estado de los diferentes sistemas y componentes del vehículo, detectar oportunamente posibles anomalías y efectuar las actividades de mantenimiento correspondientes. Para los vehículos que se encuentran dentro del período de garantía, el cumplimiento de las revisiones y mantenimientos establecidos por el fabricante permite conservar la trazabilidad de las intervenciones y las condiciones asociadas a dicha garantía.

En el mercado existen concesionarios y centros de servicio autorizados por **RENAULT** que cuentan con la capacidad técnica y operativa para prestar este tipo de servicio. Para el presente proceso, la

prestación directamente a través de un **concesionario autorizado RENAULT** permite garantizar que la revisión sea efectuada bajo los procedimientos técnicos definidos por el fabricante, utilizando equipos de diagnóstico, herramientas, insumos y criterios técnicos acordes con las características del vehículo, contribuyendo a preservar su correcto funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad para el cumplimiento de las actividades institucionales de EMQUILICHAO E.S.P.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor

UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECINUEVE PESOS MCTE ($ 1.072.876,19), Detallados de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITA	VR. TOTAL
1	Servicio de revisión de garantía y mantenimiento preventivo de 30.000 km para vehículo RENAULT DUSTER ICONIC 1.3L 4x4 MT6 E2 OTR, modelo 2025, placa OVR-143, incluyendo los insumos y actividades requeridas	SERVICIO	1	$1.072.786,19	$1.072.786,19

Justificación del valor

El valor estimado de la presente contratación se establece con fundamento en la cotización presentada por el concesionario o taller autorizado RENAULT, correspondiente al servicio de revisión de garantía y mantenimiento preventivo de **30.000 kilómetros** del vehículo **RENAULT DUSTER ICONIC 1.3L 4x4 MT6 E2 OTR, modelo 2025, de placa OVR-143**, propiedad de EMQUILICHAO E.S.P.
El valor cotizado contempla integralmente las actividades e insumos requeridos para la ejecución del mantenimiento programado, incluyendo **aceite CASTROL 10W40, cartucho de filtro de aceite HR13 NDU, filtro de aire DU2, junta de tapón de cárter TT, mantenimiento correspondiente a los 30.000 km, alineación y balanceo, limpieza de motor y limpieza de ductos**, además de la mano de obra y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del servicio, de conformidad con los procedimientos y recomendaciones establecidos por el fabricante RENAULT.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Marco Jurídico

Artículo 3 Ley 689 De 2001, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 012, el Decreto 1510 de 2013,

Modalidad de selección:

Única oferta	X
Privada de ofertas	
Pública de ofertas	

Causal

Cuantía inferior a 40 smlmv	X	Solicitud privada de oferta desierta	
Contratos conexos, complementarios, dependientes a otro contrato.		Inexistencia de más oferta en el mercado	
Contratos para el desarrollo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, adquisición de licencias		Obras o prestación de servicios con una junta de acción comunal,	

	de uso, Contratos de Telecomunicaciones y Contratos mercadeo o de Publicidad.		fundación, u organización comunitaria de naturaleza similar	
	Contratos de prestación de servicios personales, de capacitación, profesionales		Convenios o Contratos interinstitucionales y de cooperación interinstitucional.	
	Cuando se trate de la adquisición o permuta de inmuebles,		Circunstancias especiales de oportunidad del mercado	

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Por las características de la presente contratación, el riesgo determinado es mínimo, teniendo en cuenta que se trata de la ejecución de una revisión de garantía y mantenimiento preventivo programado de 30.000 kilómetros para el vehículo **RENAULT DUSTER ICONIC 1.3L 4x4 MT6 E2 OTR, modelo 2025**, de placa OVR-143, cuyas actividades se encuentran determinadas por las especificaciones y procedimientos del fabricante. Los principales riesgos corresponden a posibles retrasos en la prestación del servicio, hallazgos técnicos durante la revisión o la necesidad de realizar actividades adicionales, los cuales serán mitigados mediante la coordinación de la entrega y recepción del vehículo, la ejecución de las actividades conforme a los procedimientos establecidos por RENAULT y la comunicación oportuna a EMQUILICHAO E.S.P. de cualquier intervención adicional que requiera autorización.

En atención a la naturaleza, cuantía y características de la contratación, y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de EMQUILICHAO E.S.P., se considera que el nivel de riesgo es mínimo y, por tanto, no se requiere la constitución de garantías, conforme a las disposiciones internas aplicables.

LUIS MIGUEL SARRIA GUEJIA PU ALCANTARILLADO Y PTAR	**FRANK EDINSON CANAVAL** ENCARGADO DEL PARQUE AUTOMOTOR
Nombre del Solicitante y cargo	Nombre del Revisor y cargo

8. SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad No.		Valor: **$1.072.786,19**	Fecha:
Recursos: Rubro Presupuestal	Mantenimiento Y Reparación Equipo De Transporte.		
FIRMA APROBACIÓN	**LEONEL ENRIQUE BARRERO CUELLAR** Gerente EMQUILICHAO E.S.P.		

Redactor/transcriptor: Williams Salazar-Supernumerario Parque Automotor

Revisó aspecto jurídico: Linda Velasco ____